

ACTA DE CONSTITUCION N° 01



En la Vereda Las Limas del municipio de Elías– Huila, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 08.00 a.m, nosotros los abajo firmantes, debidamente constituidos, domiciliados en el municipio de Elías Departamento del Huila, República de Colombia, mayores de 18 años, actuando en nuestro propio nombre, e instalados en Asamblea de constitución, hemos acordado lo siguiente:

Orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-hoc.
2. Aprobación, constitución de la precooperativa.
3. Aprobación de estatutos.
4. Elección de Comité de administración
5. Elección de comité de vigilancia.
6. Elección de director ejecutivo.
7. Aprobación del Acta.

DESARROLLO

- 1) Se designó por unanimidad como PRESIDENTE y SECRETARIO AD-HOC de la asamblea de constitución a DIANA MILENA VALDERRAMA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.897.346 de Pitalito Huila, y SAMIR GOMEZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.910.567 de Pitalito Huila respectivamente, para dirigir la presente Asamblea de constitución. Se deja constancia de que las anteriores personas manifestaron la aceptación a sus respectivos cargos.
- 2) Declarar constituida por unanimidad hoy diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) la persona jurídica que se denominará PRECOOPERATIVA EXPOCAFE DEL HUILA, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Vereda Las Limas del municipio de Elías, Departamento del Huila, República de Colombia, la cual se forma inicialmente por los asociados que hacen parte de la presente acta.
- 3) De conformidad con el acuerdo cooperativo, la Asamblea de Constitución aprobó los Estatutos de la precooperativa por unanimidad, los cuales se adjuntan a la presente acta y hacen parte integral de la misma.



- 4) Se procedió a la elección de los miembros del comité de administración de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION
Diana Milena Valderrama Gonzalez	1.083.897.346	11 de agosto de 2010
Elisabeth Bedoya Ramirez	1.083.870.004	26 de enero de 2023
Daniela Mariana Imbachi Valderrama	1.083.876.323	04 de julio de 2024

Las anteriores personas fueron elegidas por unanimidad, manifestando la aceptación expresa a los respectivos cargos.

- 5) De igual manera se designó a los miembros del comité de vigilancia de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION
Nicolas Figueroa Hernandez	1.083.883.825	29 de diciembre de 2025
Dianey Vanessa Imbachi Valderrama	1.007.586.887	09 de septiembre de 2020

Las anteriores personas fueron elegidas por unanimidad, manifestando la aceptación expresa a los respectivos cargos.

- 6) Designado el Comité de Administración allí reunido, se acordó nombrar por unanimidad a: DIANA MILENA VALDERRAMA GONZALEZ identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.083.897.346 expedida el día once (11) del mes de agosto del año dos mil diez (2010) como director ejecutivo (representante legal) de la PRECOOPERATIVA, quien estando presente manifiesta la aceptación de la designación del cargo.

- 7) La presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, siendo las 10.00 a.m y en constancia se firma:

Diana Valderrama

Diana Milena Valderrama González
Presidente Ad-hoc

Samir Gómez Ruiz

Samir Gómez Ruiz
Secretario Ad-hoc



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 132376

En la Ciudad de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Pitalito, compareció: DIANA MILENA VALDERRAMA GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1083897346 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

132376-1

Diana Valderama

10b6893a77

----- Firma autógrafa -----

10/06/2026 09:40:21

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALEXANDRA PEÑA HOYOS

Notaria (2) del Círculo de Pitalito, Departamento de Huila - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 10b6893a77, 10/06/2026 09:40:30



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 132481

En la ciudad de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Pitalito, compareció: SAMIR GOMEZ RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1083910567 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

132481-1

Samir Gomez Ruiz



9b9296f2f5

----- Firma autógrafa -----

10/06/2026 15:24:42

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]



ALEXANDRA PEÑA HOYOS

Notaria (2) del Círculo de Pitalito , Departamento de Huila - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9b9296f2f5, 10/06/2026 15:24:53